

Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Enero, 2026

Integrantes de la Comisión

Cecilia Aída Hernández Cruz	Consejera electoral presidenta de la COEG
Maira Melisa Guerra Pulido	Consejera electoral integrante de la COEG
Erika Estrada Ruíz	Consejera electoral integrante de la COEG
Héctor Alfredo Robles García	Secretario técnico de la COEG

Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

	Persona Propietaria	Persona Suplente
Partido Acción Nacional	Aníbal Cañez Morales	Daniel Eduardo Martínez Jarero
Partido Revolucionario Institucional	Enrique Nieto Franzoni	Christian Omar Castillo Triana
Partido Verde Ecologista de México	Yuri Pavón Romero	Dafne Rosario Medina Martínez
Partido del Trabajo	Ernesto Villarreal Cantú	Benjamín Jiménez Melo
Partido Movimiento Ciudadano	Natalia Dahi Barajas Rangel	Horacio Salomón Abreu García
Partido MORENA	Carlos Yael Vázquez Méndez	Zazil Citlalli Carreras Ángeles

Contenido

Introducción.....	4
Marco legal.....	5
Objetivo del programa	7
Cumplimiento de atribuciones	8
Atribuciones no contempladas en el Programa	15
Calendario de sesiones ordinarias	17

Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) se elabora el presente Programa Anual de Trabajo 2026 (Programa) de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG), mismo que, de acuerdo con dicho artículo, debe ser ratificado en enero de 2026 por la Comisión y, a su vez, hacerlo de conocimiento del Consejo General. Lo anterior, con motivo de las posibles modificaciones y/o actualizaciones aplicables tras la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de este Instituto Electoral, atendiendo a las asignaciones que autorice el Congreso de la Ciudad de México, mismas que podrían impactar tanto al Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2026 como al Programa Operativo Anual 2026 de la Dirección Ejecutiva.

Este documento está basado en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2026, aprobado por la COEG en calidad de anteproyecto el 25 de agosto de 2025 en el marco de su Octava Sesión Ordinaria, mediante el acuerdo ACU/COEG/33/2024; así como por la Junta Administrativa el 12 de septiembre de la misma anualidad, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo IECM-JA125-25. El Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2026 contiene las actividades institucionales y acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) en 2026, a partir de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable.

Finalmente, el presente Programa contiene cinco apartados. El primero se refiere al marco legal, que sirve de fundamento, tanto para la elaboración, como para la presentación del documento. El segundo apartado establece su objetivo de manera general. En el tercero se describen las acciones que realizará la COEG durante 2026, en ejercicio de sus atribuciones y en relación con las actividades institucionales que se contemplan en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2026. En el cuarto apartado se exponen las razones por las cuales existen atribuciones que no se encuentran contempladas en este Programa. Finalmente, en el quinto se establece el Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión.

Marco legal

El artículo 52 del Código, así como el 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), establecen que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

Asimismo, el primer párrafo del artículo 57 del Código, señala que las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y un calendario de sesiones, los cuales deberán ser aprobados en el mes de septiembre y ratificados en el mes de enero de cada año, haciéndolos del conocimiento del Consejo General. El artículo 59, fracción III, del Código contempla entre las Comisiones Permanentes del Consejo General a la de Organización Electoral y Geoestadística.

De acuerdo con el artículo 62 del Código, a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística le competen las siguientes atribuciones, según se establecen en las fracciones:

- I. Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y Participación Ciudadana;
- II. Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de acuerdo a los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional;
- III. Proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos;
- IV. Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana;
- V. Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio;
- VI. Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral;

- VII.** Revisar y presentar, en su caso, al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide la Ciudad de México, que formule la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística con base en los lineamientos que expida el Instituto Nacional;
- VIII.** Proponer a la presidencia de la Consejera o Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías en materia de promoción de la participación ciudadana, capacitación y logística de los Consejos Ciudadanos;
- IX.** Revisar, conjuntamente con los partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral;
- X.** Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales para la aplicación de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución para la Ciudad de México;
- XI.** Revisar y proponer al Consejo General el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, durante el año en que se realice la jornada electiva de los órganos de representación ciudadana;
- XII.** Proponer al Consejo General el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral;
- XIII.** Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes;
- XIV.** Aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; y
- XV.** Las demás que le confiera el Código y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Objetivo del programa

Establecer y definir las actividades que realizará la COEG durante 2026, así como sus períodos de ejecución, a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales contenidas en el Programa Institucional de Organización y Geoestadística Electoral 2026 y el Programa Operativo Anual 2026, mediante la supervisión, revisión y aprobación de diversas acciones, documentos y sistemas de consulta.

Objetivos específicos

- Dar seguimiento a las actividades programadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, promoviendo tanto su cumplimiento oportuno como el uso eficiente de los recursos involucrados para su desarrollo.
- Realizar las tareas de coordinación que resulten necesarias para el adecuado desempeño de cada una de las actividades que, en el ámbito de su competencia, deba realizar la DEOEyG en colaboración institucional tanto con otras áreas del Instituto Electoral de la Ciudad de México como con el Instituto Nacional Electoral, en su caso.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento a los Sistemas previstos por la DEOEyG para dar cumplimiento a las facultades contenidas en el Código, con la finalidad de brindar certeza jurídica tanto en los procesos electorales como electivos.
- Participar en la realización de acciones dirigidas a la concientización en materia electoral y de participación ciudadana, así como en el uso de las innovaciones tecnológicas para el ejercicio de los derechos político-electORALES en general dentro de la entidad.

Cumplimiento de atribuciones

La COEG ejercerá las atribuciones que le confiere el artículo 62 del Código a través de diversas actividades institucionales, en los términos que se describen en el presente apartado. El periodo de ejecución de las acciones es indicativo, y estará sujeto a las determinaciones que pudieran tomar el Consejo General, la Comisión y demás órganos del Instituto.

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción I: Supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y Geoestadística en materia Electoral y Participación Ciudadana**, la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá y, en su caso, ratificará el Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.	Enero 2026
2.	Conocerá sobre la elaboración de los documentos para la programación y presupuestación del ejercicio 2027 en materia de organización electoral y geoestadística.	Junio – Octubre 2026
3.	Conocerá el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se publica y difunde la Convocatoria para la observación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	Septiembre 2026
4.	Conocerá la generación de la información digital de carácter abierto para la actualización del Micrositio de Geografía Electoral y de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.	Enero - Diciembre 2026
5.	Conocerá de la investigación sobre áreas de mejora en actividades de procesos electorales y participación ciudadana, así como un concentrado de las áreas de oportunidad en documentos normativos sobre temas de geografía y organización.	Diciembre 2026
6.	Conocerá de los resultados de la investigación realizada por los 33 órganos descentralizados sobre los sistemas normativos internos con los que, en su caso, cuenten los pueblos originarios contemplados en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 y de los procesos electivos para la definición de sus representaciones.	Diciembre 2026

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
7.	Conocerá de las actividades desarrolladas por el Grupo de Trabajo integrado por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, relacionados con la actualización del Marco Geográfico de Participación Ciudadana y el Sistema de Registro a cargo de dicha Secretaría.	Febrero - Noviembre 2026
8.	Conocerá el análisis de las disposiciones en materia de consulta indígena y/o afromexicana, derivadas de la armonización legislativa en la Ciudad de México de la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de la CDMX).	Octubre- Diciembre 2026
9.	Conocerá los aspectos relevantes de la organización y la logística de consultas indígenas y/o afromexicanas organizadas por los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otros, sobre procesos electorales, mecanismos de participación, acciones afirmativas y violencia política de género, en cumplimiento a la legislación local o sentencias.	Julio - Diciembre 2026
10.	Conocerá el informe sobre la actualización del “Directorio de Instancias Representativas de Pueblos y Comunidades Afromexicanas”.	Marzo, Junio, Diciembre 2026
11.	Conocerá el informe sobre la actualización del catálogo de instituciones, y de personas académicas, investigadoras y/o especialistas en temas relacionados con los pueblos, barrios y comunidades indígenas y afromexicanas.	Diciembre 2026
12.	Conocerá sobre la elaboración de un informe del seguimiento a temas legislativos, actividades institucionales y académicas, así como a reportes de los órganos descentralizados relacionados con procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana, procesos electivos de pueblos, barrios y comunidades indígenas, consulta indígena y afromexicana.	Diciembre 2026
13.	Conocerá sobre la proposición e instrumentación, en su caso, del Convenio con la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.	Febrero – junio 2026
14.	Conocerá sobre la instrumentación y seguimiento de las actividades relacionadas con la entrega-recepción de paquetes de la Elección 2026 y la Consulta 2026 y 2027	Abril – Junio 2026
15.	Conocerá sobre la operación e instrumentación del Centro de Información Telefónica del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CITIECM).	Enero – Diciembre 2026
16.	Conocerá sobre la actualización de contenidos y orientación ciudadana a través de WhatsApp IECM.	Enero – Diciembre 2026

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
17.	Conocerá sobre la actualización de la información del sitio de bases de datos y sistemas de consulta de la DEOEyG.	Junio – Diciembre 2026

En ejercicio de la atribución conferida en la **fracción II: Proponer al Consejo General los diseños, formatos y modelos de la documentación y materiales electorales de los procesos electorales que, elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística de acuerdo con los lineamientos y criterios emitidos por el Instituto Nacional**, la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Aprobará el Programa de Rehabilitación de materiales electorales 2026.	Enero 2026
2.	Dará seguimiento a la verificación de las bodegas distritales y espacios de almacenamiento de documentación y materiales.	Enero – Marzo 2026
3.	Conocerá sobre la rehabilitación y/o acondicionamiento, así como de la adquisición de los materiales electivos y consultivos para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Enero – Junio 2026
4.	Dará seguimiento a la impresión de la documentación electiva y consultiva a utilizarse en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Enero – Junio 2026
5.	Dará seguimiento a la distribución de la documentación y los materiales electivos y consultivos a utilizarse en la elección de Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, considerando los aditamentos en materia de Derechos Humanos.	Enero – Junio 2026
6.	Dará Seguimiento a las propuestas y en su caso, aprobación de los diseños de los modelos de la documentación y materiales electorales necesarios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, considerando aquellos asociados en materia de Derechos Humanos	Octubre – Diciembre 2026
7.	Dará Seguimiento al inicio de la rehabilitación, acondicionamiento y, en su caso, producción de los materiales electorales a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	Octubre – Diciembre 2026

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción III: Proponer al Consejo General los diseños, modelos y características de los sistemas e instrumentos tecnológicos a utilizar en los procesos electorales y de participación ciudadana, así como los procedimientos correspondientes, de conformidad con los elementos que se hayan considerado en el estudio de viabilidad técnica, operativa y financiera que le presenten la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos**, la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá sobre los trabajos para el desarrollo del Sistema de conteos Rápidos Institucionales, que se utilizará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	Diciembre 2026
2.	Conocerá sobre la actualización, operación e instrumentación del Sistema de Integración de la Votación y Opiniones por Unidad Territorial (SIVOUT 2026).	Junio 2026
3.	Conocerá sobre la instrumentación de la Modalidad Digital de Opinión con uso del Sistema Electrónico por Internet (SEI).	Febrero-junio 2026

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción IV: Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los procesos de participación ciudadana**; la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá y, en su caso, aprobará el documento de la Estadística de resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Marzo 2026
2.	Conocerá y, en su caso, aprobará el documento de la Estadística de participación de la Consulta del Presupuesto Participativo 2025 (perfil demográfico).	Abril 2026
3.	Conocerá sobre la actualización del Sistema de las Estadísticas de Participación de las Consultas del Presupuesto Participativo (SEPCOPP) con la información que derive de la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.	Abril 2026
4.	Conocerá y, en su caso, aprobará el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Abril - Octubre 2026

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
5.	Conocerá y, en su caso, aprobará el proyecto de contenido y el documento de la Estadística de resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.	Abril - Noviembre 2026
6.	Conocerá y, en su caso, aprobará el proyecto de contenido y el documento del Perfil Demográfico de la ciudadanía que participó en la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026, así como la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Mayo - Diciembre 2026
7.	Conocerá sobre la implementación del Sistema de Integración de la Estadística de Participación 2026 (SIEP).	Agosto 2026
8.	Conocerá sobre la actualización del Sistema de consulta de la lista nominal utilizada en los mecanismos de participación incorporando la información relativa a la Consulta del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Septiembre 2026
9.	Conocerá el Sistema de consulta de los resultados de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026.	Noviembre 2026
10.	Conocerá sobre la actualización del Sistema de las Estadísticas de Resultados de las Consultas del Presupuesto Participativo (SERCOPP), con los resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Octubre 2026
11.	Conocerá sobre la actualización del Sistema Informático respecto a la Evolución de los Instrumentos Electorales.	Diciembre 2026
12.	Conocerá sobre la actualización del Sistema de la Estadística de Participación de las Consultas de Presupuesto Participativo (SEPCOPP), con la información de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Diciembre 2026



**COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción V: Proponer al Consejo general los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio**; la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá el informe de la instrumentación del documento rector sobre un estudio del voto nulo emitido en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.	Agosto 2026
2.	Conocerá un documento sobre la tipología de las Mesas Receptoras de Votación y Opinión, requerimientos y necesidades extraordinarias de equipamiento.	Octubre - Diciembre 2026

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción VI: Supervisar el cumplimiento de las actividades en materia de geografía dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral**; la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Vigilará el seguimiento interinstitucional sobre la definición y delimitación territorial de pueblos y barrios originarios, así como sobre los casos de actualización geoelectoral permanente	Enero – Diciembre 2026
2.	Dará seguimiento a la atención de las solicitudes de material cartográfico, externas e internas.	Noviembre – Diciembre 2026
3.	Supervisará la actualización del Sistema de Consulta del Marco Geográfico de Participación Ciudadana.	Enero – diciembre 2026
4.	Dará seguimiento a la entrega a los Órganos Desconcentrados, los productos cartográficos escala 1:5000.	Enero-febrero 2026
5.	Conocerá y aprobará el listado de ubicación de Mesas Receptoras de Votación y Opinión para la Elección 2026 y la Consulta 2026 y 2027, así como sus ajustes y encarte.	Marzo-junio 2026
6.	Dará seguimiento a la reproducción de los materiales cartográficos del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2025 (MGPC2025), para los trabajos de actualización.	Enero - marzo 2026

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción IX: Revisar, conjuntamente con los Partidos Políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral**, la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá sobre la gestión ante el INE de la Lista Nominal de Electores que se utilizará el día de la jornada electiva de la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Mayo 2026

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción XIII: Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes**; en tal sentido la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá sobre la operatividad de los Cómputos de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Validación de los Resultados de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Mayo - Junio 2026
2.	Conocerá sobre la revisión y recepción de los expedientes originales de la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Junio - Julio 2026

En ejercicio de la atribución prevista en la **fracción XIV: Aprobar los procedimientos para la preparación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana**; la COEG efectuará las acciones siguientes:

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
1.	Conocerá el material para capacitar a las personas interesadas en realizar tareas de observación ciudadana para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Enero 2026

No.	ACCIONES DE LA COMISIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
2.	Conocerá sobre el registro, capacitación y acreditación de la ciudadanía interesada en realizar tareas de observación en la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027.	Febrero - Abril 2026
3.	Conocerá el informe final de las actividades realizadas durante la Elección de las Comisiones de Participación Ciudadana 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en materia de observación ciudadana.	Junio 2026
4.	Conocerá, en su caso, de las acciones para armonizar las actividades del "Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027" (Manual 2026) y de la Convocatoria Única aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral, con eventuales reformas a la legislación en materia de participación ciudadana.	Enero 2026
5.	Conocerá la propuesta de documento técnico en materia de geografía y organización con información de consulta y apoyo a las personas extranjeras integrantes de la Misión de Acompañamiento de la Elección 2026 y de la Consulta 2026 y 2027.	Marzo-Abril 2026
6.	Conocerá los resultados de la aplicación de un cuestionario de retroalimentación al personal de estructura y/o eventual adscrito a las direcciones distritales sobre el Manual 2026.	Marzo-Junio 2026

Atribuciones no contempladas en el Programa

Es importante señalar que las atribuciones contempladas en las fracciones VII, VIII, X,XI, XII y XV del artículo 62 del Código, no se contemplan en este Programa, debido a lo siguiente:

Fracción VII: Con esta fracción la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística da seguimiento a la distritación que, actualmente, es atribución exclusiva del Instituto Nacional Electoral. Adicionalmente, tal actividad solamente es de observancia una vez que se lleve a cabo el próximo Censo de Población y Vivienda, es decir hasta el año 2030 o, en su caso, si se determina mediante una reforma electoral en lo concerniente.

Fracción VIII: Al existir duplicidad de ésta con la fracción VIII del artículo 61 del Código, otorgando la misma atribución a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, ésta se ejercerá, en coordinación con dicha Comisión Permanente, suscribiendo de manera conjunta las propuestas que se generen con motivo de su ejercicio.

Fracción X: No se contempla el proyecto de dictamen relativo a las circunscripciones en que se dividirá cada una de las demarcaciones territoriales, en concordancia con que el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución exclusiva la delimitación de las circunscripciones, y en función de lo señalado en los artículos 53, apartado B, numerales 3, 4 y 5, y el vigésimo segundo transitorio, párrafo quinto de la Constitución para la Ciudad de México.

Fracción XI: No se contempla el proyecto de dictamen relativo al marco geográfico, ya que tal actividad se atiende cada 3 años, es decir, hasta 2028.

Fracción XII: No se contempla Proponer al Consejo General el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral.

Fracción XV: Concerne a las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de las atribuciones por lo cual, inicialmente, se programan las acciones según correspondan en las otras fracciones específicas, y en esta fracción serán adicionadas aquellas que en su caso surjan.

Calendario de sesiones ordinarias

Las sesiones ordinarias se celebrarán, preferentemente, el penúltimo jueves de cada mes, a las 12:00 horas; no obstante, estas podrán ser modificadas en función de los compromisos institucionales.

Para 2026, se establece el siguiente calendario:

Primera	22 de enero	Séptima	23 de julio
Segunda	19 de febrero	Octava	27 de agosto
Tercera	26 de marzo	Novena	24 de septiembre
Cuarta	23 de abril	Décima	22 de octubre
Quinta	21 de mayo	Décima Primera	26 de noviembre
Sexta	25 de junio	Décima Segunda	17 de diciembre

Los asuntos y la programación de las sesiones seguirán el orden cronológico descrito, buscando realizar el seguimiento de cada una de las actividades institucionales indicadas previamente.